

**CONTRATACIÓN DE LAS OBRA DE ATENCIÓN POR LA
DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA TORMENTA
TROPICAL ETA.**

CONTRATO No.: CD-O-INVESTH-ETA-22-2020

No. de Proceso: CD-EMERGENCIA-ETA-O-40-2020

**Interrucción de paso por tramo Mezapa-Toloa Adentro-La
Fortuna, Tela Atlantida. Daños en carretera Arizona- El Encanto
y Rutas 322, 320, 324 y 327, zonas aledañas a la cuenta alta del
Rio Lean margen izquierdo.**

Tegucigalpa M. D. C.

Noviembre de 2020



CONTRATACIÓN DE LAS OBRA DE ATENCIÓN POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA TORMENTA TROPICAL ETA

Nosotros, **Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras, también conocida como INVEST-H)**, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, representado por los señores: **José Ernesto Leva Bulnes**, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, **José Gustavo Boquín Suárez**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1992-09031, y **José Alberto Benítez Portillo**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrada mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (No. 35,323), actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo antedicho, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte; y el señor **Dagoberto Ferrufino Rivas**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de Identidad No. **0107-1959-00924**; actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **Acarreo y Maquinaria de Construcción S de R.L. (AMACON)**, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, con el objetivo de establecer y formalizar las condiciones de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la correspondiente Notificación de Adjudicación y Orden de Inicio, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente “Contrato de Obra de Atención para la Declaratoria de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA.”, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, de fecha 2 de noviembre de 2020 que se registrá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

DEFINICIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| A. EL GOBIERNO: | El Gobierno de la República de Honduras. |
| B. EL CONTRATANTE: | INVEST-Honduras quien actúa en representación del Estado de Honduras designada para tal efecto. |
| C. COMISION INTERVENTORA: | Entidad de Dirección de Inversión Estratégica de Honduras, (INVEST-Honduras), quien ha recibido instrucción de Gobierno, mediante PCM N° 71-2020 INVEST-Honduras. |
| D. DECLARATORIA DE EMERGENCIA | PCM 109-2020 Atención Emergencia por la declaratoria de emergencia en los departamentos de Islas de la Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y en los departamentos que sea necesario elevar la alerta amarilla a roja |



- E. LEGISLACION APLICABLE** Las Leyes de la República de Honduras.
- F. LA FIRMA CONSULTORA:** Es la encargada de la supervisión de las obras, el control técnico y administrativo en la ejecución del proyecto.
- G. PROYECTO:** “Obras de Atención por Emergencia ETA en los departamentos de Atlántida”.
- H. EL CONTRATISTA:** La persona jurídica a quien EL CONTRATANTE ha designado para la Ejecución de las obras del proyecto.
- I. FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales del Tesoro Nacional asignado a INVEST-Honduras para la Atención de la Emergencia ETA.
- J. GERENTE DE OBRA:** Persona designada por la FIRMA CONSULTORA, responsable de supervisar las obras y administrar el Contrato.
- K. COORDINADOR:** Funcionario (Ingeniero Civil colegiado) de enlace por parte de la INVEST-Honduras, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y Contratante.
- L. SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien actuará como Ingeniero Superintendente del Proyecto por parte de EL CONTRATISTA.
- M. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** Es el Protocolo de Acción ante la Emergencia Sanitaria por Contagio del Coronavirus para los Proyectos de Construcción “EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD”, descrito en el Anexo A del presente Contrato.
- N. BOLETIN ESTADÍSTICO:** Documento desarrollado en el Centro Nacional de Información Estadística de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) como información pública para personas y empresas dedicadas a la industria de la construcción, de publicación trimestral (entre otras), información relacionada con precios de materiales de construcción, mano de obra y precio de alquiler de equipo de construcción, 2da. Edición 2020.
- O. FUERZA MAYOR:** Significa un evento excepcional o circunstancial:
(a) Que está fuera del control de una Parte;
(b) Contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato;

- (c) Que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- (d) Que no pueda atribuirse inicialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:

- (i) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- (ii) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares o guerra civil;
- (iii) Disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista;
- (iv) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y,
- (v) Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones, o actividad volcánica.

CLÁUSULA SEGUNDA:

TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a Construir o realizar las obras necesarias para la atención de la emergencia por el Huracán ETA, EL CONTRATANTE, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales que proporcione el contratante. Las Obras pueden ser, entre otras: remoción de derrumbes, reconstrucción de obras de drenaje menor, restablecimiento de terraplenes derivados de deslizamientos de tierra que impidan el tránsito normal de vehículos y personas, la reparación de tramos viales cuya superficie haya sido dañada por las crecidas de quebradas, ríos o lluvias extraordinarias, reparación de aproximaciones de drenaje mayor (cajas, cajas puentes y puentes), etc., que se presenten en las vías de la red vial oficial. En caso de ser una zona adyacente a la zona asignada, el Supervisor a su criterio y verificando que EL CONTRATISTA cuente con disponibilidad y su cercanía a la zona de contingencia sea más expedita, dará las instrucciones por escrito para que el CONTRATISTA intervenga dicha zona, previa autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA:

GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la Orden de Inicio, una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de las obras.



CLÁUSULA CUARTA:

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él. 1) Orden de Inicio entregada física y/o electrónicamente a EL CONTRATISTA por INVEST-Honduras. 2.) Las Especificaciones Técnicas Generales del Manual de Carreteras de INSEP (antes SOPTRAVI), planos y diseños proporcionados por la FIRMA CONSULTORA asignada al proyecto. 3.) Boletín Estadístico de la CHICO, Segundo Bimestre 2020. 4.) Garantía de fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA:

COSTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, los insumos de mano de obra a la presentación de planilla, materiales de construcción mediante la presentación de copias de las facturas y el equipo a utilizar y otros que se utilicen para la ejecución de las actividades señaladas en la Cláusula Segunda y anexos de este Contrato, tales como Sub-Contratos con terceros que ejecuten actividades específicas en trabajos menores (pequeña escala), y en este caso se procederá de la misma forma, a documentar el pago con las facturas, planillas y horas de equipo que utilice el subcontratista, así como aquellos Contratos de vigilancia y seguridad con empresas especializadas en el rubro. En todos los casos la presentación de las copias de las facturas y el equipo a utilizar, se pagarán con base en los precios promedio indicados en el Boletín Estadístico de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), 2da. Edición 2020, previo a la fecha del Decreto PCM-109-2020. Cuando exista un equipo especial utilizado en el proyecto para el cual no existe precio en el Boletín Estadístico señalado anteriormente, se pagará mediante una negociación con EL CONTRATISTA utilizando precios de mercado, aprobados por la FIRMA CONSULTORA, y el Coordinador del Proyecto de INVEST-Honduras, según se indica en las Especificaciones Técnicas Especiales (Anexo C).

CLÁUSULA SEXTA:

COSTOS POR BIOSEGURIDAD. Siendo que en la ejecución de este Contrato se observarán disposiciones adicionales y propias de bioseguridad producto de la atención y prevención del COVID-19, para lo cual se reconocerán los costos contra factura y el porcentaje de administración correspondiente, que conlleven la aplicación del "Protocolo de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción", como ser la compra de insumos requeridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este Contrato se ha estimado hasta un máximo de la cantidad de: **Tres Millones de Lempiras Exactos (L. 3,000,000.00).** Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de avance de obra, de insumos de mano de obra, materiales y equipos efectivamente ejecutados, previa presentación de un Informe de soporte elaborado por la FIRMA CONSULTORA (Supervisor), que describirá los recursos antes mencionados efectivamente ejecutados en la obra para la habilitación de pasos y/o rutas alternas en la carreteras afectadas, el cual será aprobado por EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que en virtud de la emergencia el monto de Contrato es un valor meramente referencial y que EL CONTRATANTE no tiene la obligación de asignar obra por el

valor total referencial, si EL CONTRATANTE considera que no existe la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, los pagos serán realizados de conformidad a las estimaciones de obra debidamente aprobadas por la firma consultora y el contratante hasta el máximo disponible en este contrato.

Es entendido y convenido por ambas partes que el monto y plazo del Contrato, será ejecutado de acuerdo a los resultados de la evaluación realizada por la FIRMA CONSULTORA (Supervisión) en los sitios en los cuales haya sufrido eventos o contingencias que hayan afectado el tránsito de la Red Vial Oficial y en base a los Fondos asignados por el Gobierno de la República para esta Emergencia a través de Fondos Nacionales del Tesoro Nacional, asignado a INVEST-Honduras para la Atención de la Emergencia ETA.

CLÁUSULA OCTAVA:

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este Contrato por medio de la FIRMA CONSULTORA contratada para tal efecto, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA. La FIRMA CONSULTORA vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice, así como la aplicación de lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad por Motivos de la Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción y el Plan de Gestión Ambiental indicado en el Anexo A y B de este Contrato. La FIRMA CONSULTORA también se encargará de la aprobación de las estimaciones presentadas por EL CONTRATISTA, la cual será dentro de los siete (7) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha en que se realice la presentación oficial de la estimación. La FIRMA CONSULTORA tendrá además la obligación de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. b) EL CONTRATANTE a través de la FIRMA CONSULTORA, velará porque la ejecución de este Contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales; así mismo, sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por COPECO y/ o cualquier otra Institución Gubernamental competente previamente autorizada por EL CONTRATANTE, en cuyo caso EL CONTRATISTA estará obligado a requerir la observancia de las medidas de bioseguridad necesarias y a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite a esos mismos, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesaria para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este Contrato.

CLÁUSULA NOVENA:

INFORMES Y REGISTROS. EL CONTRATISTA deberá mantener durante un período de cinco años, informes y registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este Contrato; estos informes, registros y cualquier otra evidencia documental o fotográfica de cualquier naturaleza relacionada con el proyecto, podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del Contrato y en la forma en que EL CONTRATANTE considere necesario. Los informes y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por EL CONTRATISTA. Durante este período los mismos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que El Gobierno considere necesario efectuar.

CLÁUSULA DÉCIMA:

ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.

- a) **ORDEN DE INICIO:** Las obligaciones formalizadas mediante el presente contrato entraron en vigor a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE.
- b) **PLAZO:** La vigencia del presente Contrato es de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, o hasta que se cumplan las obligaciones contraídas por ambas partes lo primero que ocurra, en el marco del presente contrato.- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha señalada en la Orden de Inicio que emita EL CONTRATANTE y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, en el caso que el Gobierno prolongue el Estado de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:

PAGOS.

EL CONTRATANTE revisará antes de efectuar cualquier pago a EL CONTRATISTA, los certificados de los insumos de mano de obra, materiales y equipos efectivamente invertidos en la ejecución de las obras, los que serán preparados por EL CONTRATISTA, y sometidos a la revisión y aprobación de la FIRMA CONSULTORA; además, será revisado y aprobado por el Coordinador designado por EL CONTRATANTE, una vez aprobada en debida forma la estimación y después de iniciado el trámite administrativo, se procederá a realizar el pago por parte de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

ANTICIPO: No Aplica, EL CONTRATISTA no recibirá por parte del CONTRATANTE anticipo alguno para la ejecución del Contrato, consecuentemente no está obligado a rendir una garantía por este concepto.

ESCALAMIENTO DE PRECIOS: No Aplica. Los precios se mantendrán fijos durante todo el Contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá modificar el presente Contrato por razones de interés público o por razones del Estado de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que impliquen aumento en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, requerirá la suscripción de una Modificación del Contrato original, previa aprobación de EL CONTRATANTE. Toda modificación deberá estar debidamente Justificada, fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el Estado de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA, siempre y cuando el CONTRATANTE, cuente con la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

PERSONAL: a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La FIRMA CONSULTORA podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo inmediatamente con la aprobación previa de INVEST-Honduras.- b) EL CONTRATISTA deberá designar un Ingeniero Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este Contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que EL CONTRATANTE lo considere necesario, para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan. El Ingeniero Superintendente será un Ingeniero Civil deberá estar solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con amplia experiencia de al menos cinco (5) años en el manejo de proyectos de obras civiles, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

EQUIPO. Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá contar con equipo en buen estado y condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo por equipo de similares características, únicamente con el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE y/o la FIRMA CONSULTORA. El equipo que a juicio de la FIRMA CONSULTORA no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que la FIRMA CONSULTORA lo ordene mediante nota y con notificación a EL CONTRATANTE y su reemplazo deberá efectuarse al día siguiente después de haber recibido tal notificación. Los equipos a utilizar serán pagados por horas-máquina en base a los precios promedio indicados el Boletín Estadístico de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), 2da Edición 2020, previo a la fecha del Decreto PCM-109-2020. Las horas máquinas serán contabilizadas a través de los horómetros de cada máquina que se utilice, por lo que es imprescindible y obligatorio que el equipo disponga de horómetros en excelentes condiciones para que la FIRMA CONSULTORA registre y evidencie el horómetro antes y después de ejecutado cada trabajo de emergencia; EL CONTRATISTA deberá detallar la ubicación del equipo que será trasladado al sitio donde debe realizar la atención de la contingencia suscitada y el transporte de dicho equipo será reconocido según se indica en las Especificaciones Técnicas Especiales (Anexo C).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO. EL CONTRATISTA siempre y cuando aplique y sea necesario por razón del tránsito de terceros, está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectantes permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras de conformidad a las indicaciones de la FIRMA CONSULTORA, además EL CONTRATISTA colocará por su cuenta las señales que se requiere en el proyecto y las señales adicionales que a juicio de la FIRMA CONSULTORA se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. La FIRMA CONSULTORA velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo.

de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde EL CONTRATANTE; asimismo, deberá asegurarse que en el plantel a su cargo todo su personal, el personal de la FIRMA CONSULTORA, de EL CONTRATANTE e inclusive quienes realicen inspecciones en la obra a su cargo, cumpla con el Protocolo de Bioseguridad y con el Plan de Gestión Ambiental, descrito en el Anexo A y B del presente Contrato. Para esta estricta vigilancia EL CONTRATISTA deberá contar con una persona apta para tal fin y cuyo costo será reembolsable EL CONTRATISTA también debe instalar rótulos movibles lo suficientemente visibles, en cada frente de trabajo, elaborado con materiales de buena calidad para garantizar su duración cuyo costo será reembolsado El modelo y dimensiones de estos rótulos será proporcionado por EL CONTRATANTE. En caso de necesitarse el uso de banderilleros para dirigir el tráfico mientras se realizan los trabajos a criterio de la FIRMA CONSULTORA. Por otro lado, EL CONTRATISTA está obligado a informar y notificar de forma inmediata a la FIRMA CONSULTORA y a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha o caso en todos sus empleados, que indique síntomas relacionados al COVID-19, debiendo inmediatamente tomarse las medidas establecidas por la Secretaría de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se ejecutarán con estricto apego al Contrato y a sus Anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos relativos al proyecto y conforme a las instrucciones por escrito a EL CONTRATISTA emitidas por LA FIRMA CONSULTORA. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito o vía correo electrónico en el plazo más breve posible para que tenga efecto vinculante entre las partes, con el profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

RESPONSABILIDAD LABORAL. EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:

RESPONSABILIDAD CIVIL. EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este Contrato; asimismo, EL CONTRATISTA cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:



RESOLUCIÓN DE DISPUTAS. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El Tribunal arbitral será nombrado por las partes, nombrando un árbitro cada una y el tercero nombrado por los nombrados anteriormente, todos del listado de árbitros de dicha Institución. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir con sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento de la situación o circunstancia constitutiva de Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualesquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Obligación de reducir demoras

Cada una de las partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Consecuencias de la Fuerza Mayor

Si el Contratista se ve impedido en cumplir con sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que haya notificado con arreglo a la Cláusula de Notificación de casos de Fuerza Mayor, y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) Una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las obras.

- (b) Si la situación o circunstancias es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la cláusula Definición de Fuerza Mayor y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA. EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo y, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.

En caso de que se suscriba el Contrato y que no se haya emitido una Orden de Inicio dentro del término de treinta (30) días calendarios a la firma de este, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

INSPECCIÓN. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a la FIRMA CONSULTORA, y ésta hará una inspección de los trabajos, una vez que los mismos sean aceptados satisfactoriamente por la FIRMA CONSULTORA, notificará a EL CONTRATANTE para la recepción final de los trabajos y emisión de la documentación respectiva. Todo lo anterior deberá de realizarse dentro del término señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:

CUSTODIA DE LAS OBRAS. Hasta que se produzca la Recepción Final de las Obras, su custodia y vigilancia estará a cargo de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. Queda entendido que la recepción final de las obras deberá realizarse dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes al día en que EL CONTRATISTA haya notificado la finalización de las obras y solicitado su recepción definitiva. Si transcurrido dicho termino no se realiza la recepción final o se emitan las observaciones que correspondan, la obra se entenderá que esta recibida a conformidad y quedará liberado EL CONTRATISTA de su custodia y vigilancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

MEDIO AMBIENTE. EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción. EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el no afectar el medio ambiente de la zona donde ejecute los trabajos, por lo tanto, deberá aplicar el Plan de Gestión Ambiental descrito en el Anexo de este Contrato

Específicamente, EL CONTRATISTA debe adoptar medidas de protección adecuadas para todos los árboles y arbustos que estén fuera del límite de construcción. Se tendrá especial cuidado y se ejercerán los controles pertinentes, para evitar depósitos de residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, deberá restaurar las áreas que sean utilizadas para la explotación de los bancos de materiales de acuerdo a las disposiciones indicadas por la FIRMA CONSULTORA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:

INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.

De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:

CLAUSULA PENAL: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3-B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al 0.36% porcentaje del monto del contrato de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:

RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA, REGISTRO DEL CONTRATO. Será responsabilidad del contratista, inscribir el presente contrato, en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo a la realización del primer pago, en consistencia con el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA, CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los Términos y Condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Obra para la Atención de la Declaratoria de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA,"; en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veinte.



JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras



JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras



JOSÉ GUSTAVO BOQUÍN SUÁREZ
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras



DAGOBERTO FERRUPINO RIVAS
Acarreo y Maquinaria de Construcción S de RL (AMACON)

ANEXO A

“PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION”





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID - 19 PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Este documento fue realizado con la contribución de la Unión Europea. Su contenido es exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción. Versión 2.

Tegucigalpa MDC 15 de abril 2020

Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

INDICE

1. Introducción.....	3
2. Definición y Ámbito de Aplicación.....	6
3. Objetivos específicos.....	6
4. Antecedentes.....	7
5. Procedimientos.....	10
5.1 Políticas internas.....	10
5.2 Comité de bioseguridad.....	11
5.3 Capacitación.....	12
5.4 Promoción y divulgación.....	13
5.5 Medidas de Protección.....	14
5.5.1 Medidas Generales en obras.....	14
5.5.2 Medidas Generales para los trabajadores.....	18
5.5.3 Medidas para clasificación y uso de espacios comunes.....	18
5.5.4 Medidas de Limpieza y Desinfección.....	21
5.6 Medidas de Contención y Mitigación de casos.....	22
5.6.1 Mecanismo de respuesta ante un caso.....	22
5.6.2 Medidas Generales de Mitigación y Crisis.....	25
6. Referencias bibliográficas.....	26
7. Anexos.....	29

1. Introducción.

Le corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la inspección y evaluación de los centros de trabajo, así como velar por el cumplimiento a la legislación y normativa laboral nacional en materia de prevención sobre seguridad y salud de los trabajadores; de manera especial, lo previsto en el Código de Trabajo, Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la Ley de Inspección de Trabajo. De igual manera contemplar el cumplimiento de las normativas y recomendaciones de los organismos internacionales relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Es por ello, que con la colaboración de la Asociación Hondureña de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional ASOHMET, el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH y la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y con aprobación de la Secretaria de Salud, la Agencia de Regularización Sanitaria, la Secretaria de Seguridad y Policía Nacional de Honduras, se elabora el presente Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de construcción, el cual, tiene un alcance nacional y el propósito de disminuir las consecuencias de la propagación e infección por SARS-CoV-2, en la población trabajadora del país, mediante la implementación de un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Es importante, que se establezcan las condiciones de seguridad y salud, en que se deben desarrollar las actividades labores en las organizaciones, los centros y lugares de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio, en particular.

Para los efectos de aplicación de este protocolo, se entenderán como medidas de prevención en los centros y lugares de trabajo todas aquellas que permitan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades económicas y en todas las organizaciones, centros y lugares de trabajo.
- b) Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades.
- c) Observar en todas las actividades económicas, las disposiciones legales referentes a normas y medidas de seguridad y salud aplicables.
- d) Adoptar medidas apropiadas para informar, proteger, fomentar y promocionar la salud de los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo; difundiendo entre los trabajadores los instructivos y las medidas de prevención y control que se emitan y adopten sobre la COVID-19.
- e) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo, haciendo énfasis en las medidas de prevención y control biológicos.
- f) Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención de la COVID-19
- g) Utilizar y mantener activos los sistemas y programas de seguridad y salud en el trabajo, utilizados para la prevención de riesgos de la salud ante la pandemia, en especial los biológicos.
- h) Mantener comunicación permanente con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, hospitales y clínicas públicas y privadas para establecer y aplicar las medidas preventivas para el cuidado de la seguridad y la salud, en especial, las relacionadas con la COVID-19, así como para el manejo de casos y contactos.
- i) Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con las instancias públicas y privadas, que garanticen la participación activa y efectiva en las estrategias de vigilancia en salud y epidemiológica, nacional e internacional.

Es importante señalar, que las repercusiones de la pandemia y, especialmente, de una de sus más importantes medidas epidemiológicas, que es el aislamiento social, a través del confinamiento (cuarentena), tiene consecuencias considerables y un alto impacto en la economía. Desde los altos costos para suplir las necesidades en salud, y la paralización parcial o total de la actividad productiva y de servicios, que afecta

desde los centros de trabajo formales hasta las actividades de la economía no formal, que en el país representa alrededor del 70 % de los trabajadores.

Como consecuencia, un alto porcentaje de los 4 millones de personas ocupadas en el país, se encuentra o encontrará en una alta probabilidad de perder sus ocupaciones laborales o que estas se vuelvan más insalubres, inseguras y hasta precarias.

Es por ello que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, cumpliendo su función de velar por la salud de todos los trabajadores a nivel nacional, reconoce la importancia de brindar asesoría y apoyo a trabajadores, organizaciones, centros de trabajo a enfrentar los inmensos retos que significa garantizar el equilibrio entre la salud y el trabajo.

Este protocolo se estructura en apartados, que comienzan con antecedentes sobre el agente viral SARS-CoV-2 y la pandemia por COVID-19, además de recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica basada en la triada ecológica. Un apartado donde se presentan los elementos más importantes para el análisis y la gestión de riesgos biológicos. En el apartado precauciones y medidas generales se presentan un grupo de medidas comunes a todas las actividades económicas y en el de precauciones y medidas específicas, se detallan las principales medidas a considerar de para algunas de las actividades económicas prioritarias. En el apartado referencias bibliográficas, se brindan las fuentes de información científicas y técnicas consideradas como relevantes en el tema. Por último, en el apartado de anexos, se presenta infografías de utilidad para reforzar los contenidos, la puesta en práctica y la ejecución del protocolo.

Este manual, al igual que los específicos para los otros rubros económicos, se ha preparado en corto tiempo, por lo que se agradece de manera especial, a la Delegación de la Unión Europea en Honduras, quien mediante el programa EURO EMPLEO apoyó decididamente este esfuerzo de gran valor científico y técnico.

2. Definición y Ámbito de Aplicación.

El Protocolo establece las condiciones de salud y seguridad en que deben desarrollarse las actividades y labores en los proyectos de construcción, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio en particular. Contiene las medidas de contingencia en obra y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, de bioseguridad, higiene y asepsia de zonas y equipos, movilidad en el interior de las obras, entre otras.

Está dirigido a constructores, consultores, proveedores, subcontratistas y prestadores de servicios, arquitectos, ingenieros, maestros de obra, capataces, inspectores, operadores de equipo, obreros y todo el personal de dirección y apoyo para el desarrollo de las labores de construcción en los diferentes proyectos.

3. Objetivos específicos.

Garantizar la seguridad y salud de los involucrados en todas las actividades durante el desarrollo de las obras y en todas las áreas y lugares de trabajo.

Brindar la información, facilitar la capacitación y garantizar una adecuada protección para la máxima seguridad y salud de todos los involucrados, directos e indirectos, y de los miembros de las comunidades en los alrededores donde se reiniciarán los trabajos de construcción, aplicando de forma inmediata y estricta un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Proporcionar los procedimientos y controles adecuados para garantizar que la reactivación de los proyectos de construcción sea acorde a las más rigurosas medidas de seguridad biomédicas, de forma que la reactivación sea ordenada, paulatina, disciplinada y responsable, en previsión de la propagación de la COVID-19.

Contribuir a promover una cultura de prevención, seguridad y de buenas prácticas por parte de todos los involucrados en los proyectos, en los sitios de trabajo y también en sus hogares.

Prevenir el contagio masivo de las personas de las comunidades en las cuales se realicen los proyectos de construcción, a través de la aplicación de las normas de distanciamiento, limpieza y desinfección, tanto en las personas, en las herramientas, el equipo menor, maquinaria, vehículos, materiales, las instalaciones (oficinas, comedores, sanitarios, bodegas, etc.) y en general en toda el área de acción del proyecto.

Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención del SARS-CoV-2.

Proporcionar y garantizar el uso del Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, utilizado para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de acuerdo a las actividades, lugares y puestos de trabajo,

Garantizar que las obras de construcción se desarrollen dentro del marco de la solidaridad, el respeto y la buena práctica.

4. Antecedentes.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se conocen siete (7) coronavirus patógenos, que, por lo general, causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Los dos más conocidos por sus consecuencias sobre la salud todos afectan la salud, son los que provocaron las epidemias de Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) en el 2002, con alrededor de 8096 muertes reportadas y un 10% de letalidad y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) en el 2012, con alrededor de 2494 muertes y un 35% de letalidad.

En diciembre de 2019, fue reportado en la ciudad china de Wuhan, un nuevo coronavirus, el SAR CoV-2 que ha provocado que la OMS decreta la primera pandemia mundial por una enfermedad desde principios del siglo XX, en que se desarrolló la llamada Gripe española.

Las consecuencias de la pandemia, dependen de las características del SARS-CoV-2, incluyendo de la magnitud y eficacia de su propagación entre las personas, las formas clínicas de presentación de los casos y las medidas médicas, epidemiológicas, sociales, políticas, económicas, entre otras, que estén disponibles para controlar el impacto del virus. El SARS-CoV-2 representa una seria amenaza no solo para la salud individual, sino en especial para la salud pública.

La probabilidad de enfermar dependerá, en gran medida, de la exposición, por esta razón, se considera que para las personas en general, el riesgo se considera bajo. Sin embargo, existirán personas con un mayor riesgo de infección, en ese grupo, están las personas que trabajan y sus contactos más cercanos incluyendo sus familiares.

Los datos sobre casos confirmados, muertes y tasa de letalidad por SARS-CoV-2, se modifican constantemente, y Honduras no es una excepción.

Las vías de transmisión, exposición y contagio del SARS-CoV-2, son en la actualidad suficientemente conocidas, por lo que las medidas para prevenir las mismas y evitar la enfermedad deben ser consideradas esenciales para el control de la pandemia.

Recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica.

Sobre el agente (SARS-CoV-2):

- Evaluación y control de la presencia del virus.

Sobre el ambiente:

- Distanciamiento o aislamiento, manteniendo las distancias de seguridad recomendadas entre personas (1.5 metros).
- Evitación de contactos entre personas.
- Evitación de contacto con objetos o superficies de forma innecesaria.
- Lavado y desinfección de objetos o superficies de manera frecuente.

Sobre el huésped u hospedero:

- Determinación y aislamiento de personas con factores de riesgo.
- Determinación y aislamiento de personas que convivan con personas que presenten los factores de riesgo. En convivencia con otras.
- Determinación y aislamiento de sospechosos de infección siguiendo las normas de la Secretaría de Salud de Honduras, para tal fin.
- Determinación y aislamiento de enfermos siguiendo las normas de la Secretaría de Salud de Honduras, para tal fin.
- Educación, formación y sensibilización sobre las medidas de protección y prevención.
- Creación y fortalecimiento de competencias sobre bioseguridad y gestión de riesgos biológicos.
- Comunicación y sensibilización (medios didácticos como murales, carteles, avisos) sobre la necesidad de utilizar los servicios de salud ante la sospecha de síntomas o signos de SARS-CoV-2.
- Creación y fortalecimiento de hábitos de higiene (formas adecuadas de estornudar y toser, lavado de manos, manipulación de EPP, cambio frecuente y lavado de la ropa).
- Uso de los Equipos de Protección Personal adecuados. (protección de ojos, nariz, boca, manos, piel). Según aplique el caso. Mascarilla es obligatoria para todo trabajador.

Detección de sospechosos y enfermos:

- Referir a evaluación médica todo caso de síntomas de resfriado, fiebre, tos, etc.

Para una valoración adecuada de cada caso, tratamiento y recomendación de aislamiento y seguimiento epidemiológico, si aplica, el cual lo realizara la Secretaría de Salud por medio del epidemiólogo asignado a cada región del país.

Limpieza de superficies, objetos personales y otros.

Las superficies se deben limpiar con soluciones recomendadas por los organismos internacionales y comprobada su eficacia contra SARS-CoV-2. Dentro de las recomendaciones están:

A. Para objetos personales (pantallas, teléfonos, tabletas):

- i. Utilice una solución de alcohol al 70% al menos, rocíe y deje secar al aire o frote con un paño y deje secar al aire.

B. Para superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios, zapatos, automóviles y otras superficies:

- i. Utilice una solución de cloro de uso doméstico al 5%, diluida de la siguiente manera: Cuatro cucharaditas de cloro por litro de agua, rocíe o frote y deje actuar por al menos 10 minutos.
- ii. Utilice amonio cuaternario al 5% de dilución, siga las instrucciones de cada proveedor para su dilución uso o utilización en caso de ser más concentrado. Espere al menos 10 minutos para que actúe.
- iii. Utilice el peróxido de hidrógeno uso comercial al 3% deje actuar por al menos 5 minutos.

C. Para todo producto utilizado en limpieza de superficies y desinfección de SARS-CoV-2 se debe consultar las indicaciones de uso ya que la concentración de los componentes activos puede variar de presentación industrial al doméstico y de marca en marca.

5. Procedimientos.

5.1 Políticas internas.

Son todas las medidas internas que los centros de trabajo establezcan, de acuerdo a las condiciones de su organización (personal, mercado, negocios, proveedores, clientes, etc.) tendientes u orientadas a la prevención en particular de la COVID-19.

Los principales aspectos a cubrir son:

- Evitar discriminar por raza, religión, edad, género, cargo o puesto de trabajo que se ocupa, o por cualquier otra circunstancia en que se encuentre una persona sospechosa o enferma de COVID-19.
- Mantener la confidencialidad de la información de los trabajadores sospechosos o enfermos con COVID-19.
- Adquirir competencias sobre la prevención, transmisibilidad, características clínicas, conductas terapéuticas y otras características de la COVID-19
- Establecer comités de prevención de la seguridad para la vigilancia de la salud
- Establecer deberes y responsabilidades de los supervisores de seguridad y salud ocupacional y de cualquier otro personal responsable por la aplicación de las medidas de seguridad y de prevención de la COVID-19.
- Organizar la información que será transmitida desde los cargos de dirección hacia todo el personal, incluyendo a los subcontractistas y proveedores.}
- Garantizar el cumplimiento por parte de todos los involucrados en los proyectos de las medidas de prevención de la COVID-19.

5.2 Comité de bioseguridad.

Se conformará un comité dinámico de bioseguridad que será responsable de vigilar por la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos, de la promoción y divulgación de las medidas de prevención y de reportar incidentes, así como personas que presenten síntomas para su revisión médica y de ser necesario el aislamiento inmediato. Su propósito primordial es que la dirección y los trabajadores colaboren en el seguimiento del plan de bioseguridad de la obra, para evitar contagios masivos.

Este comité tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las siguientes acciones:

- Coordinar visitas a los proyectos para revisar el cumplimiento de los programas de prevención y hacer las recomendaciones pertinentes a la Gerencia. Revisar los informes enviados por el personal de bioseguridad.
- Seguimiento de la información y de las últimas novedades en relación a la COVID-19 con el propósito de hacer recomendaciones preventivas y oportunas.

- Planificar los programas de capacitación y de formación, y de sesiones informativas sobre las medidas de previsión. Participar en estos eventos.
- Coordinar las acciones de contingencia y la activación de protocolos en los casos de contagio de personal laborando en alguna de las obras. Hacer el seguimiento de esos casos y emitir opinión sobre la conveniencia o no de su reincorporación a los trabajos en obra cuando los casos resultaren negativos por contagio de COVID-19.

5.3 Capacitación.

Para lograr un mayor grado de concientización, formación y responsabilidad en toda la organización y en cada individuo se deberá efectuar una campaña de capacitación sobre el cuidado y prevención de la COVID-19, valiéndose de los medios y las técnicas de comunicación disponibles. Esta deberá ser continua, reiterativa y suficiente en temas como las medidas de higiene personal (lavado de manos), higiene respiratoria (uso de mascarillas, tapabocas o barbijos), la desinfección y limpieza de superficies y utensilios.

Se deberá proveer material didáctico a los trabajadores, en los que se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de los equipos y herramientas de trabajo, como una de las medidas más efectivas para prevenir el contagio.

Suministrar a los trabajadores de información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención de la COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del proyecto.

Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en las acciones que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o incluso confirmados dentro del centro de trabajo o el proyecto.

En los proyectos, se realizarán campañas de prevención a través de un programa diario de charlas cortas antes del inicio de las labores, y un programa de capacitaciones semanales, sobre temas de seguridad en particular los de prevención de la COVID-19.

Se utilizará información visual de representación gráfica (rótulos) para facilitar la comprensión de la enfermedad y que provean de información sobre la prevención del virus. Estarán ubicados en lugares visibles y estratégicos. Hacer énfasis en los conceptos protección individual y protección colectiva. Establecer de manera resumida la rutina diaria de prevención. Para los trabajadores nuevos en la obra, se brindará un adiestramiento sobre las medidas de prevención y de bioseguridad, como requisito previo para iniciar su participación en las obras.

5.4 Promoción y divulgación.

Será necesaria la difusión de los procedimientos de actuación en la obra relacionadas con las medidas de previsión de la COVID-19 para todo el personal de la organización, de las personas que realicen actividades en el lugar de trabajo, así como los visitantes (proveedores, suministros, etc.) y de los que de una u otra forma están relacionados con el mismo como supervisores, subcontratistas, prestadores de servicios varios, etc. Todos ellos deberán cumplir el referido procedimiento de la obra.

Las estrategias de comunicación para la promoción y divulgación que se pueden emplear se incluyen las siguientes:

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, que se divulguen entre los colaboradores como medidas de prevención y autocuidado, así como con información de la enfermedad y formas de contagio.
- La información deberá ser comunicada a través de todos los canales de comunicación y técnicas de divulgación que tenga dispuesta la organización.
- Las medidas de prevención y autocuidado deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias para generar prevención en el hogar.
- Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles, y establecer canales de comunicación y a los responsables de atender los reportes por parte de los trabajadores de cualquier sospecha de síntomas o riesgo de estar infectados.
- Socialización con las autoridades locales, especialmente para los proyectos de zonas rurales, con anticipación al reinicio de los proyectos, para informar sobre

las implicaciones que se generarán y de las medidas de prevención que serán aplicadas para prevenir y evitar los contagios de la COVID-19.

5.5 Medidas de Protección

Se establecen los lineamientos y controles para prevenir el contagio de la COVID-19 que serán implementados en cada proyecto, correspondiendo su cumplimiento obligatorio para toda persona que ingrese al mismo en todas sus áreas.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el Manual General de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para Centros de Trabajo, recomienda las medidas de cumplimiento general para todas las actividades económicas:

1. Distanciamiento o aislamiento de personas.
2. Normas de etiqueta respiratoria.
3. Lavado de manos.
4. Limpieza y desinfección de objetos y superficies.
5. Manipulación y uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
6. Funcionamiento de sistema de seguridad y salud.
7. Vigilancia en salud o epidemiológica

5.5.1 Medidas Generales en obras.

El cumplimiento de estas medidas exige a los responsables de los proyectos ejercer un liderazgo permanente, tanto en las obras como respecto de sus equipos de trabajo, para asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, este es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas.

Medidas de control para el ingreso al proyecto:

Las medidas de control para ingresar aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes que deban permanecer dentro de la obra o lugares conexos.

- En caso que se tengan sistemas de acceso de seguridad automatizados para el ingreso y salida del personal, se deberán eliminar los controles que requieren el contacto de los dedos de la mano.
- Personal con el debido entrenamiento evaluarán los síntomas o posibles riesgos de contagio previamente al ingreso (ver Sección 4. Antecedentes, para síntomas).
- Control de temperatura corporal utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de presentar temperatura mayor a 37.5 grados Celsius se deberá realizar una nueva toma de temperatura pasados 15 minutos.
- Las personas que presenten síntomas o temperatura corporal mayor a 37.5 grados Celsius en segunda toma de temperatura, no podrán ingresar al proyecto y se deberá reportar al responsable para que tome las medidas pertinentes y la activación del protocolo ante un caso (ver numeral 6.14.1 Mecanismo de Respuesta ante un caso)
- Pasar por la Zona de Descontaminación. Para personas incluye el lavado de manos y lavado para desinfección del calzado o pediluvio. Productos que se puede utilizar: agua y jabón y gel desinfectante de alcohol al 70%. Para los vehículos se hará desinfección por aspersión con producto antiséptico.
- Uso riguroso de equipo de protección personal, especialmente tapaboca, mascarilla o barbijo.
- Evitar la aglomeración de personas o ingreso masivo a horas determinadas. El ingreso deberá ser escalonado para asegurar la distancia mínima entre personas de 1.50 a 2.00 metros.
- Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada de todas las personas ingresando al proyecto. Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con

una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

Medidas de Control Durante la Actividad Laboral

Aplican para el personal de oficina y de campo del proyecto, subcontratistas, proveedores de suministros, prestadores de servicios y cualquier persona involucrada directa o indirectamente con la actividad productiva durante la jornada de trabajo.

- Se deberá garantizar la dotación necesaria del equipo de protección personal requerido y supervisar estrictamente su utilización.
- Establecer patrones de sectorización de áreas o de actividades por medio de barreras físicas o de delimitación de los espacios para crear grupos de trabajo aislados y garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 a 2.00 metros, salvo cuando la naturaleza de la actividad constructiva no lo permita. En todo caso, el número de trabajadores por área, tendrá que garantizar que no se produzcan aglomeraciones y se pueda mantener la distancia de seguridad entre personas (entre 1,5 y 2 metros).
- Garantizar la suficiencia de puntos de limpieza y desinfección equipados con agua y jabón y/o gel desinfectante de alcohol al 70%, en puntos cercanos donde se desarrollen las actividades.
- Supervisar que cada trabajador utilice sus propias herramientas o las asignadas a él, impidiendo el traspaso o préstamo de estas entre los trabajadores. Se exceptúa aquellas herramientas o equipos que, por la naturaleza de la labor o actividad constructiva, tienen que ser las mismas, pero con la adecuada limpieza y desinfección con las sustancias recomendadas para las superficies.
- Extremar las precauciones de limpieza de equipos de oficina, herramientas, equipo menor y maquinaria y, en el caso de compartirlos proceder a su desinfección con solución a base de alcohol al 70%, previa y posterior al uso.
- Instalar recipientes para basura con tapadera en cantidades suficientes y ubicados en puntos estratégicos, que serán utilizados específicamente para

- desechos descartables como mascarillas, guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc.
- Al efectuar reuniones de trabajo o impartir charlas informativas, no deberán participar más de 10 personas, salvo cuando la naturaleza de la reunión no lo permita, manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros, en ningún caso, se recomienda exceder de 20 personas. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.
- Las personas encargadas del pago de los trabajadores deberán cumplir con los requerimientos de bioseguridad de este protocolo, haciendo uso continuo de los mismos.

Medidas de Control para la Salida del Proyecto

Las medidas de control para la salida del proyecto aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes antes de salir.

- Hacer limpieza y descontaminación de los equipos de oficina, herramientas y equipo menor y maquinaria si la salida ocurre al finalizar la jornada laboral.
- Hacer un lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos
- Si se dispone de un túnel de desinfección peatonal, la persona deberá descontaminar sus ropas.
- Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación de la hora de salida de todas las personas que hayan ingresado al proyecto. Quiero saber si es posible incluir como "opción" el control vía cámaras de seguridad para controlar los accesos de entrada y salida para evitar la aglomeración y atrasos en los registros de bitácora. Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

5.5.2 Medidas Generales para los trabajadores.

Estas medidas servirán para disponer de información más detallada del personal y determinar acciones a seguir para prevención o en los casos de contagio.

- Se deberá generar un censo que incluya los datos relevantes de cada trabajador: nombre, número del documento nacional de identidad, edad, dirección exacta, número teléfono celular, nombre de persona de contacto, cantidad de familiares con que convive y el tipo de parentesco, y en caso de sufrir alguna enfermedad previa se deberá anotar.
- De acuerdo al censo se deberá determinar el riesgo individual de cada trabajador. Las condiciones siguientes determinan un nivel de riesgo mayor para COVID-19: ser mayor de 65 años, padecer de alguna enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, lupus entre otras) así como estar embarazada.
- Para el personal comprendido en el nivel de riesgo alto (más vulnerable) se deberá dar especial atención en el reforzamiento de las medidas de prevención, dentro y fuera del proyecto.

5.5.3 Medidas para clasificación y uso de espacios comunes.

Comprende las medidas a implementar para adecuar los espacios disponibles dentro de la obra a las acciones de prevención y control del COVID-19

Área de Cuidado de la salud.

Se deberá definir un espacio en el interior de la obra destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo, con un lugar para sentarse, disponer de los insumos para desinfección (agua y jabón, alcohol, alcohol-gel desinfectante) y una dotación de mascarillas y guantes. Debe tener su propio recipiente con tapadera para los desechos de material de protección.

Área de comedores.

El espacio destinado para comedor deberá poseer el tamaño suficiente para un efectivo control de las medidas de distanciamiento de 2.00 metros entre las mesas. De ser necesario se podrá adaptar espacios al aire libre que reúnan las condiciones de higiene.

Se deberá implementar turnos de toma de alimentos y/o refrigerios para evitar la concentración de personas.

El área de comedor y las mesas deberán de desinfectarse antes y después de cada uso.

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios.

Si existen personas que en el interior de la obra manipulen o preparen alimentos, deberán cumplir con las medidas de seguridad en el manejo de alimentos, así como las medidas de prevención establecidas en este protocolo.

Área de Baños y Vestidores.

Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua y jabón y de recipiente para desechos. La limpieza de estos sitios deberá ser continua después de cada uso y se deberá desinfectar al inicio y al final de la jornada laboral.

De existir un espacio destinado a vestidores contará con las dimensiones necesarias para que los trabajadores cumplan el distanciamiento de 2 metros. Asimismo, se deberá dejar una separación de un metro entre cada vestimenta.

Área para descarga de materiales.

Se deberá destinar un espacio para la descarga y almacenamiento de los materiales que pueden estar al aire libre, manteniéndolos entre 24 y 72 horas (dependiendo del tipo de material) para permitir la inactividad del virus. Durante ese tiempo no podrán ser manipulados y se deberá restringir el acceso de personas a esa zona. Los materiales que requieran ser utilizados antes de ese lapso pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

Área para almacenamiento de materiales (Bodega).

El espacio destinado para recibir y almacenar materiales de la obra deberá disponer de unas dimensiones mínimas que permitan el distanciamiento adecuado entre el encargado que recibe y las personas que le entregan los materiales.

Dentro de la bodega debe de disponerse de alcohol-gel e informar a la persona que lleva los materiales que deberá desinfectarse sus manos antes de proporcionarle la documentación de comprobación de la entrega.

Debido a que el tiempo de sobrevivencia del virus varía con respecto al tipo de material, estos se almacenarán separadamente de acuerdo a ese tiempo. Para materiales plásticos y metálicos el tiempo puede ser de hasta 72 horas; el cartón, papel o la celulosa es de 24 horas. Materiales que se requieran utilizar antes de esos lapsos pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

Área para oficina en obra.

De contar con esta instalación en la obra sus dimensiones deben ser las adecuadas para mantener las distancias de separación mínima de 1.5 metros entre muebles para uso del personal (escritorios, mesas, etc.).

Deberá disponer de dispensadores de desinfectante a base de alcohol-gel por cada puesto de trabajo y de la dotación suficiente de mascarillas, cubre-bocas o barbijos.

Efectuar diariamente limpiezas y desinfección del área y de los muebles de trabajo, así como de los equipos de trabajo (teclados, accesorios de oficina, teléfonos, etc.)
Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida del personal en este espacio.

Evitar las reuniones dentro del área de oficina, especialmente si la cantidad de personas es tal que no se podrá cumplir el distanciamiento mínimo. Generar espacio a través del uso de las opciones de comunicación con los grupos de trabajo.

Campamentos con instalaciones temporales.

Para los proyectos que por su naturaleza o por su ubicación necesite habilitar este tipo de instalaciones, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas establecidas para los demás espacios de la obra enunciadas en este protocolo. Asimismo, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos deben cumplir con las exigencias y requisitos definidos en las leyes nacionales que en esa materia existen.

5.5.4 Medidas de limpieza y desinfección.

Se refiere a las indicaciones que se establecen para prevenir el contagio por la presencia del virus activo en las superficies, objetos y elementos que son susceptible de contacto con los trabajadores de la obra.

Rutina de asepsia en los espacios de trabajo y obra.

Se debe garantizar el abastecimiento de jabones de mano, alcohol-gel, alcohol con concentración mayor al 60%, blanqueadores y desinfectantes de superficie, y recipientes con tapadera para desechos en las diferentes áreas de trabajo del proyecto.

Extremar las precauciones de limpieza en la obra, especialmente las zonas de alto flujo o de uso por el personal (pasillos, comedores, baños, etc.)

Evitar acumular elementos innecesarios o de desperdicio en los sitios de trabajo que puedan albergar el virus, como cajas de cartón, plásticos u otros materiales sobrantes.

Desinfectar dos veces por día las superficies de mayor contacto como escritorios, mesas, perillas de puertas.

Manipulación de equipos y herramientas.

Para el equipo pesado se deberá mantener limpio e higienizadas, especialmente, las partes que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando previamente y posterior el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción, y en general cualquier otro elemento al alcance del operario.

Se deberá mantener desinfectantes al alcance de los operarios para realizar la desinfección previamente y posterior a su uso.

Para la herramienta menor se recomienda que, en lo posible, estas sean de uso personal.

La herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores se recomienda una limpieza antes de iniciar la jornada de trabajo, y entre usos especialmente si son manuales.

5.6 Medidas de Contención y Mitigación de casos.

Son las medidas que deberán activarse para controlar y atender al personal con síntomas o fuertes sospechas de estar contagiado por COVID-19.

5.6.1 Mecanismo de respuesta ante un caso.

Medidas frente a la persona.

Paso 1: Evitar en todo momento exponerlo frente a los demás trabajadores o vulnerarle de otras maneras. Se debe brindar un trato humanizado, manteniendo la confidencialidad del caso sin divulgar datos personales o cualquier otra información privada.

Paso 2: Mantener las medidas de precaución: distanciamiento mínimo, proveer de mascarilla, tapaboca o barbijo. Conducir a esta persona al área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se espera por el transporte para su traslado.

Paso 3: Proveer un transporte con todas las medidas de seguridad para ambos (el paciente y el conductor del vehículo) hacia el centro de salud o lugar de atención médica más inmediato para atender los casos de COVID-19 que ha dispuesto el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). Si la persona presenta síntomas de alarma como dificultad para respirar o fiebre muy alta, solicitar al número 911 una ambulancia para su traslado.

Paso 4: Establecer comunicación con la persona o su contacto. Dar instrucciones para que se cumplan las indicaciones de quedarse en casa y de aislamiento propuestas por el Ministerio de Salud.

Paso 5: Elaborar un registro de los últimos contactos y movimientos de la persona dentro de la obra, para dar seguimiento y en atención a la posibilidad de contagios de otros trabajadores.

Paso 6: Llevar el seguimiento diario del estado de salud de la persona y registrar los detalles importantes para crear un historial del caso que formará parte del expediente del trabajador.

Paso 7: Si al trabajador se le realizó una prueba y resulta negativo para COVID-19, el trabajador podrá retornar a sus labores, pero antes de su reintegro deberá entregar una constancia médica extendida por el centro de salud, hospital, clínica del IHSS o de institución médica que atiende casos para esta enfermedad, certificando su condición de no contagiado por COVID-19. Se deberá realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo a su reincorporación a la obra.

Medidas frente a la obra.

Notificar de inmediato al Comité de Bioseguridad quien a su vez se encargará de hacer las respectivas comunicaciones a las autoridades correspondientes.

Definir las medidas a seguir y las acciones a reforzar dentro de la obra, involucrando al Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud del proyecto y a los cargos de dirección de obra de campo.

Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los mandos de dirección del proyecto y los contratistas, para responder al cierre parcial o completo de la obra, en caso de una severa limitación de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados a la COVID-19.

Medidas frente a los contactos en la obra.

Verificar los contactos. Se define el contacto por existir la posibilidad de incumplimiento del distanciamiento mínimo con la persona contagiada, por haber compartido un espacio cerrado durante un tiempo prolongado (más de 3 horas). Asimismo, puede haber contactos indirectos al haber tocado la misma superficie o implementos de trabajo, considerando la posibilidad que estos no estaban adecuadamente desinfectados. Se elaborará un listado de los que tuvieron contacto directo con la persona contagiada, indistintamente si no han presentado sintomatologías. El Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud será el responsable de efectuar una investigación minuciosa de los posibles contactos para la clasificación del nivel de riesgo. Presentará un informe en el inmediato plazo al director del Proyecto y al Comité de bioseguridad, quienes definirán las acciones a tomar.

Los trabajadores que sean clasificados en riesgo alto de contagio por contacto directo con la persona contagiada, deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está a la espera de lo que determinen las autoridades de salud, estos trabajadores no podrán asistir a la obra.

Medidas frente a las áreas.

Las áreas donde haya estado realizando sus labores la persona por las últimas 72 horas deberá ser cerradas temporalmente para ser desinfectadas, se efectuará una limpieza profunda y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio cuaternario o de quinta generación) previo al reingreso de otros trabajadores a esas áreas.

5.6.2 Medidas Generales de Mitigación y Crisis.

Cuando se presentan múltiples casos sospechosos o confirmados en la obra.

- El Comité de bioseguridad asumirá de forma inmediata y directa el control de la situación en la obra.
- Dirigir la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesario y que se les provea de la debida atención.
- De manera inmediata informar a las autoridades locales y/o nacionales e implementar las acciones correspondientes y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Aumentar las restricciones para evitar mayores contagios.
- Definir con la Gerencia General el curso de acción que se seguirá en la obra.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde el centro de trabajo a los trabajadores y sus familias.

6. Referencias bibliográficas.

- OSHA. OSHA 3990. Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. Revisado: 15 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.osha.gov/index.html>.
- Organización Mundial de la Salud. Coronavirus (COVID-19). Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.who.int/es>
- Organización Internacional del Trabajo. COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>
- Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH). Información sobre enfermedad de coronavirus 2019. Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.cdc.gov/spanish/niosh/index.html>
- Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades (CDC). COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>
- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. COVID-19. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.osha.gov/>
- Organización Mundial de la Salud. Manual de Bioseguridad en Laboratorios. Tercera edición. Ginebra, 2005.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Espacio COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19>

- Junta de Andalucía. Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf

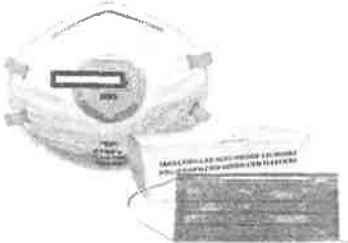
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Guías de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. México. 2020.
 - Occupational Safety and Health Administration (OSHA). Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. USA. 2020.
 - EU-OSHA. E-Facts 53: Risk Assessment for Biological Agents. EU. 2020.
 - Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al COVID-19: Recomendaciones para el empleador. España. 2020.
 - Instituto Nacional de Estadística. Clasificador nacional de actividades económicas (CIIU4HN-2018). Honduras. 2018.
 - Comunidad de Madrid, Dirección General de Salud Pública. Pautas de desinfección y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Madrid, España. 2020
 - Secretaria de Salud Honduras. Lineamientos específicos en relación a las directrices para la preparación de la red de servicios del primer nivel de atención. Marzo 2020.
-
- Organización Mundial de la Salud. Prevención y control de infecciones (PCI) causadas por el nuevo coronavirus (COVID-19). Módulo 3.

- Méndez-Ríos JD. Medidas mínimas de bioseguridad en instalaciones de salud ante Pandemia SARS-COV-2. Revista Médica de Panamá, 2020: Volumen 40(1):25-29.
- Confederación Española de la pequeña y mediana empresa. Procedimientos de actuación para los servicios de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2). 2020.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas Preventivas Generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. Madrid, España. Abril 2020.
- Organización Panamericana de la Salud. Curso Nuevos virus respiratorios, incluido el COVID-19: métodos de detección, prevención, respuesta y control. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus->

7. Anexos.

Anexo 1. Medidas de prevención de la COVID-19.

Medida de protección (Equipo, material, practica)	Especificaciones Mínimas	Detalle
Gel desinfectante de manos	Contenido de alcohol mínimo requerido 60%	
Mascarilla cubre boca	Anti polución N95 filtro FFP2 y mascarilla quirúrgica	
Guantes	De nitrilo, son más resistentes a perforaciones y a productos químicos.	
Lentes de protección	Las gafas de montura integral que encierren totalmente el entorno del ojo.	
Bata u overol	Este debe ser impermeable Normativa EN 14126 2003 Indumentaria de protección contra agentes biológicos	

Lavado de manos con jabón	El jabón deberá ser en líquido y que haga espuma.	
Limpieza de objetos personales	Utilizar alcohol al 70%, rociando con atomizador la superficie de los objetos y dejar secar al aire.	
Limpieza de superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios y otras superficies.	Utilice cloro de uso doméstico al 5%, diluida de la siguiente manera: 4 cucharadas de Cl por litro de agua. Rocíar o frotar y dejar actuar por 10 mins.	
	Utilice amonio cuaternario al 5%, seguir instrucción de cada proveedor según sea la concentración. Espere por 10 min.	
	utilice peróxido de hidrogeno al 3% deje actuar por al menos 5 min.	
Termómetro sin contacto	Este debe ser un termómetro de rayo láser infrarrojo.	

Bomba de mochila.	con tanque de almacenamiento, cámara de aire, palanca para bombear, manguera, válvula con gatillo, lanza o tubo de aspersión y boquilla.	
--------------------------	---	---

Fuente: elaboración propia.

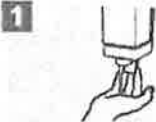
Anexo 2. Técnica para el lavado de las manos.

Limpia tus manos

CON AGUA Y JABÓN

 Duración de este procedimiento: 40-60 segundos

- 

0 Mójese las manos con agua.
- 

1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- 

2 Frótese las palmas de las manos entre sí.
- 

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 

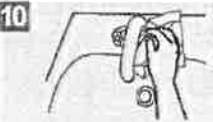
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 

6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 

7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 

8 Enjuáguese las manos con agua.
- 

9 Séquese con una toalla desechable.
- 

10 Sirvese de la toalla para cerrar el grifo.
- 

11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.jhi.org/covid19/es

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 3. Técnica para desinfección de las manos.

Limpia tus manos

CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

C Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a  Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b  Frótese las palmas de las manos entre sí.

2  Frótese las palmas de las manos entre sí.

3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8  Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.pana.org/centroavida

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 4. Momentos para lavado y desinfección de las manos.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Americana

Conócelo. Prepárate. Actúa.

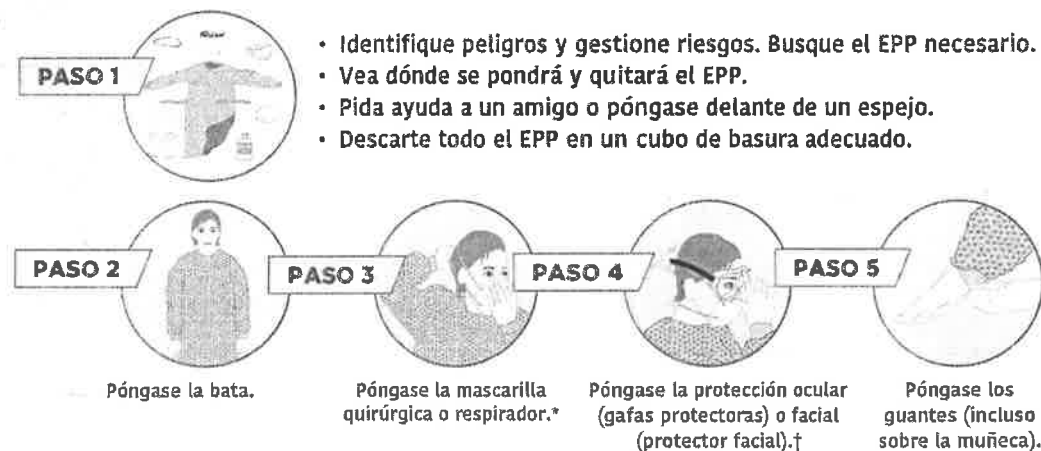
www.paho.org/coronavirus

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



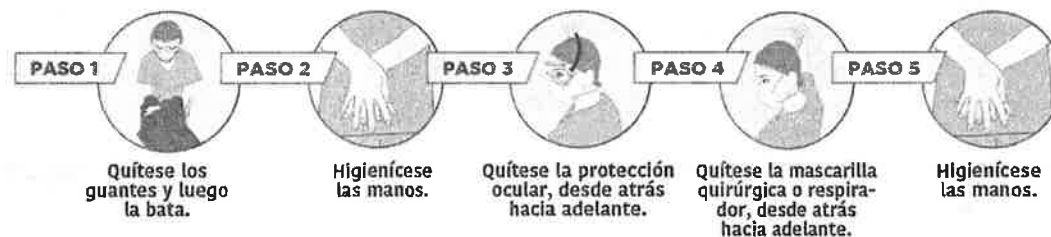
*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención.

En el procedimiento generador de aerosoles (PGA), use un respirador (N95 o similar).

†Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antiempañante o un líquido antiempañante).

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 7. Eficiencia de las mascarillas nasobucales.



Fuente: VARSOY Healthcare.

Anexo 8. Técnica para la toma de temperatura corporal con termómetro digital clínico infrarrojo o laser (sin contacto).

Descripción:

- El lugar de la toma será en la frente de la persona.
- Cada tipo de termómetro digital especifica el botón a pulsar, (si lo trae o es de sensibilidad por objeto puesto enfrente).
- La distancia recomendada de la frente al sensor (varia de 2 cm hasta 15cm), y el tiempo de espera para dar la lectura correcta de la temperatura, va desde instantánea hasta 4 segundos.

Fuente: PCE. Termómetro infrarrojo para fiebre. Disponible en: <https://www.pce-iberica.es/medidor-detalles-tecnicos/instrumento-de-temperatura/termometro-infrarrojo-pce-fit10.htm>

Anexo 9. Técnica de limpieza de doble cubo.

Descripción:

- El equipo de limpieza consta de un pequeño carro con dos cubos, uno azul para agua limpia más solución desinfectante y uno rojo donde ira el agua sucia y una prensa sobre el cubo rojo.
- En el cubo azul se coloca el agua limpia y el producto de limpieza, llenándolo $\frac{3}{4}$ partes, en el segundo cubo, de color rojo, que vamos a utilizar para el agua sucia se llena $\frac{1}{4}$ parte de agua limpia y se coloca el escurridor en él.
- Se sumerge el trapeador en el cubo donde se encuentra la mezcla del agua y del producto de limpieza específico.
- Se escurre y se friega un trozo de suelo con movimientos en forma de zigzag.
- Se escurre el trapeador en una prensa sobre en el cubo rojo,
- Se vuelve a sumergir en el cubo que tiene el producto y se van repitiendo todos los pasos hasta que se friega todo el suelo.

Fuente: ALFHAM. Limpieza mediante barrido húmedo con doble cubo. Disponible en: <https://alfham.es/servicios-de-limpieza-barcelona/limpieza-mediante-barrido-humedo-con-doble-cubo/>

ANEXO B

PLAN DE GESTION AMBIENTAL



En vista que son proyectos de respuesta a la emergencia del fenómeno ETA, no se requieren licencias o permisos ambientales para las actividades de rehabilitación, mejora y construcción. No obstante, la empresa supervisora es responsable de garantizar la incorporación de medidas de mitigación ambientales en los proyectos para no ocasionar problemas a nivel local y regional.

Principales Actividades

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades:

1. Describir los pasivos ambientales ocasionados por el fenómeno ETA evaluando los daños, amenazas y necesidades ambientales y sociales.
2. Elaborar el protocolo de acción ambiental y social del proyecto, que contenga lo siguiente:
 - Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental**, incluyendo en el equipo de profesionales de la empresa supervisora, al personal ambiental y social responsable de diseñar, implementar y monitorear las medidas de mitigación definidas para cada proyecto y de coordinar con las autoridades nacionales y locales del SINAGER.
 - Gestión en las actividades constructivas**, con énfasis en el manejo de materiales de construcción, explotación de bancos de préstamo, la señalización de obras y sitios temporales, manejo y disposición final de escombros (escombreras) y de residuos sólidos, comunes y especiales en coordinación con las autoridades locales.
 - Gestión hídrica**, enfocado en la vigilancia de la no contaminación del agua por efectos de la actividad de construcción, incluyendo además derrames de aceites y lubricantes de la maquinaria y el equipo utilizado.
 - Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos**, considerando las medidas de mitigación relacionadas con la instalación, el funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal; y el manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
 - Impacto en flora**, cuantificar e identificar las especies de flora afectadas para la rehabilitación, mejora y construcción.
 - Higiene y Seguridad Ocupacional**, detallar las medidas de higiene y seguridad paccionar en cumplimiento con la legislación ambiental y laboral nacional e incorporar los protocolos de bioseguridad, con las acciones que respondan a las disposiciones y lineamientos definidos por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para el sector construcción.
 - Otras acciones de gestión ambiental**, detallando las principales acciones y actividades para mitigar y/o compensar, en caso de ser posible y de acuerdo a la evaluación del pasivo ambiental, otros impactos ambientales y sociales potenciales asociados con la construcción del proyecto.
3. Elaborar y presentar informes ambientales y sociales durante la construcción de la obra, detallando lo siguiente:
 - Identificación de pasivos ambientales
 - Protocolo de acción ambiental y social
 - Medidas de mitigación y/o compensación en los escenarios que sea posible.
 - Documentación respaldo, incluyendo ayudas memorias y registro fotográfico.
 - Cartografía del proyecto, por ejemplo ubicación general del proyecto, mapa de vulnerabilidad ambiental, sitios de botaderos, bancos de préstamos y otros que sean relevantes para la gestión ambiental y social.

Anexo C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES (ETE)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES (ETE)

ETE. TRABAJOS POR DIA O ADMINISTRACION DELEGADA

1. Todo trabajo a pagar por el renglón de Administración Delegada o Trabajos por día, deberá ser ordenado, previo a su ejecución, por el Gerente de Obra con la autorización del Contratante, por medio del Coordinador de Proyecto asignado, mediante la emisión de una Orden de Trabajo para EL CONTRATISTA con copia simultánea a INVEST-Honduras, en los formatos que deberán ser solicitados en INVEST-Honduras.
2. El trabajo que efectúe EL CONTRATISTA bajo la base de Trabajo por Administración Delegada, lo hará con su personal, maquinaria, equipo, herramientas y materiales. Este trabajo lo ejecutara dentro del tiempo máximo que previamente se fije de mutuo acuerdo con el Gerente de Obra y el aval del Coordinador, para su terminación. Para el efecto, debe emitirse un Acuerdo de Trabajo que describa dicho trabajo. El pago se hará en la forma siguiente:

- a) Mano de Obra. El Contratista propondrá la lista de los trabajadores, jefes de grupo y el personal profesional y de apoyo, que vayan a efectuar específicamente los trabajos en el sitio de la obra, así como los salarios por hora y/o día que, al momento de autorizarse el Trabajo, EL CONTRATISTA tenga en vigor para dicho personal en su planilla de sueldos.

Los salarios nominales por hora y/o día y la lista de trabajadores deben ser aprobados por el Gerente de Obra, por escrito, antes de iniciar los trabajos y con la revisión del Coordinador. El pago se hará multiplicando el salario nominal por hora y/o día de cada trabajador por el factor que cubre las prestaciones y contribuciones sociales y laborales vigentes de acuerdo a Ley. El monto total de la planilla de personal incluyendo los beneficios sociales, se multiplicará por un factor 1.20 como compensación total por los costos indirectos, utilidad suministro y reparación de herramienta pequeña usada en el trabajo

- b) Materiales. Por todos los materiales usados en el trabajo, EL CONTRATISTA recibirá el costo de los mismos entregados en la obra y aceptados por el Gerente de Obra, incluyendo los gastos de transporte y acarreo. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA debe presentar las facturas que correspondan. El monto total debe multiplicarse por el factor de 1.20, que cubre los costos indirectos y utilidad de EL CONTRATISTA.
- c) Maquinaria y Equipo. En el caso de equipo y maquinaria se usará como precio base el promedio del Boletín Estadístico de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), 2da. Edición 2020, agregándole los costos de operador, combustible y a la suma de éstos por un Factor de Administración y Utilidad de 20%. En el Anexo D de este Contrato, se detalla una lista de precios de algunos equipos que se prevé pudieran ser los más utilizados en la ejecución de estas obras. No obstante, en el caso de requerirse otro equipo que esté en el Boletín Estadístico en mención, se usará para determinar el precio a pagar, siguiendo el mismo procedimiento de cálculo antes descrito. En el caso de requerirse otro tipo de equipo que no esté en la lista del Boletín Estadístico antes referido, su precio deberá ser negociado conforme a precios de mercado y aprobados por el Gerente de Obra. No se hará concesión alguna por el uso de herramientas pequeñas y equipo operado a mano como ser martillos, carretillas, palas y demás que se utilicen sin ningún tipo de energía, baterías eléctricas o combustible.



3. Los precios de la mano de obra, equipo y materiales cubrirán todos los seguros necesarios, uso y mantenimiento de herramientas y accesorios de planta (por ejemplo: carretillas, tablonés, bombas de mano, herramientas de mano), gastos generales, utilidades y en el caso de equipo operado mecánicamente, los salarios de los operadores y asistentes, materiales consumidos, combustible y mantenimiento de equipo y en general todo lo necesario para ejecutar cabalmente el trabajo.
4. Los costos por vigilancia y alumbrado adicional, que sean requeridos serán igualmente recocidos para su pago total.
5. El equipo o máquina a considerar en la medición será solamente el necesario y aprobado por LA FIRMA CONSULTORA para la ejecución de los trabajos, la movilización se medirá por kilómetro recorrido, el costo de la movilización se reconocerá desde el sitio donde se localiza el equipo hasta el lugar del sitio de las obras, así mismo el traslado del equipo autopropulsado se reconocerá por hora – máquina. Durante el tiempo de transporte de la unidad se pagará el 40% de su tasa horaria cuando la distancia sea mayor que 6 km. Para menos de 6 km. no se pagará por la unidad, pero si se pagará el equipo que transporte a esa unidad.

HORAS MINIMAS

En el caso que el Supervisor ordene que algún equipo permanezca en el sitio de la obra para realizar trabajos de manera alterna con otro equipo según la naturaleza del trabajo a realizar y que trabaje menos de 4 horas o lo mantenga en espera para movilizarlo a otras zonas de desastres, deberá pagar un número de 4 horas mínimas por cada día al Precio del Equipo del Anexo D.

El Supervisor podrá hacer un análisis económico de la conveniencia de pagar las horas mínimas de un equipo comparándolo con el costo de ordenar el retiro del mismo pagando los costos de su transporte.

6. Misceláneos. No se hará ninguna asignación adicional por concepto de superintendencia general u otros gastos para los cuales no se hubiese provisto en el presente ninguna asignación específica.
7. Sub-contratación. Todo Sub-Contrato deberá ser previamente aprobado por el Gerente de Obra. Por gastos administrativos relacionados con trabajos subcontratados aprobados (servicios de topografía, laboratorio, eléctricos, entre otros), EL CONTRATISTA recibirá una cantidad igual al veinte por ciento (20%), del costo total de dicho trabajo. En el caso de Sub-Contrato de Maquinaria y Equipo, se pagará únicamente de conformidad con los precios detallados en el Anexo D.
8. El pago basado en el porcentaje establecido en los literales anteriores, constituirá la compensación total para todas las partidas de gastos. Si el Trabajo por Administración tiene una duración mayor de un periodo de pago, en cada estimación periódica se hará un cómputo de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para incluirlo en el pago parcial correspondiente.
9. Se reconocerá el costo por la compra de insumos (mascarillas, guantes, gel antibacterial, jabón líquido para el lavado de manos, caretas transparentes reutilizables, cloro, alcohol, entre otros), previamente autorizados por el Gerente de Obra, para ser utilizados en la implementación del Protocolo de Bioseguridad, así como la persona encargada de velar por el cumplimiento de dicho protocolo



10. El contratista estará obligado a llevar un **registro fotográfico completo** de la intervención realizada, mismo que deberá ser puesto a la orden de la supervisión o del contratante cuando así sea le sea requerido.



ANEXO D

LISTA DE PRECIO HORARIO DE EQUIPO



Lista de Precios Horarios de Equipo, incluye dirección y logística para la ejecución de las obras de Emergencia Huracán ETA
Cuadro aplicable a los contratos de obra de emergencia en los Departamentos Francisco Morazán y Chlancho



No.	Equipo	Unidad	Horas máquina según revista CHICO	Costo horario del operador (más un ayudante en motoniveladora, tanque cisterna y tractor)	Rendimiento de combustible diesel o gasolina	Precio galón combustible diesel o gasolina	Costo combustible hora máquina (C x D)	Costo directo hora máquina (A+B+E)	Precio unitario (D) + Costos Administrativos y Utilidad (20%)
			A	B	C	D	E	F	G
1	Bomba de agua 2" diámetro	dia	450.00	72.72	1.40	61.88	86.63	609.35	731.22
2	Bomba de agua 4" diámetro	dia	530.00	72.72	2.66	61.88	164.60	767.32	920.78
3	Cargadora frontal con capacidad de 2 yd³	hora	915.00	101.67	2.00	61.88	123.76	1,140.43	1,368.52
4	Cargadora frontal con capacidad de 2.5 yd³	hora	930.00	101.67	2.25	61.88	139.23	1,170.90	1,405.08
5	Cargadora frontal con capacidad de 3 yd³	hora	1,000.00	101.67	2.05	61.88	126.85	1,228.52	1,474.23
6	Cargadora frontal con capacidad de 4 yd³	hora	1,190.00	101.67	3.65	61.88	225.86	1,517.53	1,821.04
7	Compactadora Rodillo Vibratorio 10 - 12 ton	hora	1,075.00	77.85	4.00	61.88	247.52	1,400.37	1,680.44
8	Compactadora neumática 15 ton	hora	885.00	77.85	3.25	61.88	201.11	1,163.96	1,396.75
9	Compactadora neumática 20 ton	hora	905.00	77.85	4.25	61.88	262.99	1,245.84	1,495.01
10	Compactadora vibratoria pata de cabra 10 - 12 ton	hora	1,125.00	77.85	3.50	61.88	216.58	1,419.43	1,705.32
11	Compresor de dos muletas de 185 CFM	dia	1,950.00	623.00	2.66	61.88	164.60	2,737.60	3,285.12
12	Mezcladora de Concreto cap. 1 saco	dia	500.00	623.00	6.47	73.43	475.09	1,598.09	1,917.71
13	Mezcladora de Concreto cap. 2 sacos	dia	640.00	623.00	6.47	73.43	475.09	1,738.09	2,085.71
14	Cortadora de concreto de 5 HP	dia	1,200.00	623.00	2.66	73.43	195.32	2,018.32	2,421.99
15	Equipo de transporte (cabezal con low boy) 40 Ton.	Km	94.00	2.50	0.14	61.88	8.66	105.16	126.20
16	Excavadora de onga 20 ton tipo Hyundai 210 (Equivalente CAT 320)	hora	1,675.00	101.67	5.20	61.88	321.78	2,098.45	2,518.14
17	Mini cargadora Bob Cat 753 Unibader 1845C	hora	455.00	101.67	2.56	61.88	158.41	715.08	858.10
18	Motoniveladora 125 HP	hora	1,575.00	181.93	4.45	61.88	275.37	2,032.30	2,438.76
19	Motoniveladora 135 - 165 HP	hora	1,675.00	181.93	4.80	61.88	297.02	2,153.96	2,584.75
20	Retrocargadora 75 HP Tipo JD 310C	hora	790.00	101.67	2.75	61.88	170.17	1,061.84	1,274.21
21	Retrocargadora 85 HP Tipo Case 580 M	hora	850.00	101.67	2.85	61.88	176.36	1,128.03	1,353.63
22	Carrón Regador de Agua Cap. 4,000 gal CB	hora	540.00	153.69	1.56	61.88	96.53	792.22	950.67
23	Carrón Regador de Agua Cap. 2,000 gal. CB	hora	612.50	153.69	1.92	61.88	118.81	887.00	1,064.40
24	Tractor de Oruga C/Ripper 125 - 140 HP	hora	1,450.00	169.83	5.00	61.88	309.40	1,925.23	2,315.08
25	Tractor de Oruga C/Ripper 150 - 190 HP	hora	1,675.00	169.83	7.00	61.88	433.16	2,277.99	2,733.59
26	Tractor de Oruga C/Ripper 250 - 300 HP	hora	1,991.00	169.83	9.75	61.88	603.33	2,764.16	3,316.99
27	Vibrador de concreto	dia	565.50	623.00	2.66	61.88	164.85	1,353.35	1,624.02
28	Volqueta 5 m³	hora	520.00	77.85	1.25	61.88	77.35	675.20	810.24
29	Volqueta 10 m³	hora	715.00	77.85	2.00	61.88	123.76	916.61	1,099.93
30	Volqueta 12 m³	hora	785.00	77.85	3.00	61.88	185.64	1,048.49	1,258.19
31	Regador de Alfalfa Ford - Enayre o equivalente	hora	1,265.00	132.57	1.92	61.88	118.81	1,516.38	1,819.66
32	Excavadora de onga 33 ton tipo Hyundai 330 (Equivalente CAT 330)	hora	2,491.50	121.03	9.80	61.88	606.42	3,218.95	3,862.74
33	Carrón Mezclador de Concreto (Mixler)	hora	850.00	80.69	3.00	61.88	185.64	1,116.33	1,339.60
34	Volqueta 16 m³	hora	840.00	80.69	4.00	61.88	247.52	1,168.21	1,401.85
35	Carrón de Transporte Toyota Dina 350 o Equivalente	hora	462.50	80.69	2.50	61.88	154.70	697.89	837.47
36	Torre de Iluminación Nocturna de 4,000 Watts	hora	295.00	-	2.30	61.88	142.32	437.32	524.79
37	Planta Eléctrica de 5 KW	hora	555.00	-	3.50	61.88	216.58	771.58	925.90
38	Compactadora Vibratoria Manual	hora	715.00	80.69	0.50	73.43	36.72	832.40	998.88
39	Soldadora a gasolina 140 A/MIP	hora	705.00	-	1.50	73.43	110.15	815.15	978.17
40	Vehículo Pick Up 4x4	dia	930.00	-	3.50	61.88	216.58	1,146.58	1,375.90

(*) Ya incluye 93.65% de beneficios sociales

Lista de Precios Horarios de Equipo, incluye dirección y logística para la ejecución de las obras de Emergencia Huracán ETA
Cuadro aplicable a los contratos de obra de emergencia en los Departamentos de Cortés, Islas de la Bahía, Colón, Atlántida y Gracias a Dios

No.	Equipo	Unidad	Horas máquina según revista CHICO	Costo horario (más un ayudante en motoniveladora, tanque sistema y tractor)	Rendimiento de combustible diesel o gasolina	Precio galón combustible diesel o gasolina	Costo combustible hora máquina (C x D)	Costo directo hora máquina (A+B+D)	Precio unitario (F) + Gastos Administrativos y Utilidad (20%)
			A L / unidad	B L / unidad	C gal / unidad	D L / galón	E L / unidad	F L / unidad	G L / unidad
1	Bomba de agua 2" diámetro	día	490.00	72.62	1.40	60.03	84.04	646.66	775.99
2	Bomba de agua 4" diámetro	día	700.00	72.62	2.56	60.03	159.68	932.30	1,118.76
3	Cargadora frontal con capacidad de 2 yd³	hora	865.00	121.03	2.50	60.03	150.08	1,136.11	1,363.33
4	Cargadora frontal con capacidad de 2.5 yd³	hora	925.00	121.03	2.25	60.03	135.07	1,181.10	1,417.32
5	Cargadora frontal con capacidad de 3 yd³	hora	1,000.00	121.03	3.55	60.03	219.11	1,340.14	1,608.17
6	Cargadora frontal con capacidad de 4 yd³	hora	1,125.00	121.03	2.05	60.03	123.06	1,369.09	1,642.91
7	Compactadora Rodillo Vibratorio 10 - 12 ton	hora	1,075.00	80.69	4.00	60.03	240.12	1,395.81	1,674.97
8	Compactadora neumática 15 ton	hora	775.00	80.69	3.25	60.03	195.10	1,050.79	1,260.94
9	Compactadora vibratoria pata de cabra 10 - 12 ton	hora	1,005.00	80.69	4.25	60.03	255.13	1,335.82	1,602.98
10	Compresor de dos muletas de 185 CFM	día	2,525.00	623.00	2.66	60.03	210.11	1,295.79	1,554.95
11	Mezcladora de Concreto cap. 1 saco	día	550.00	623.00	6.47	71.65	463.58	1,656.58	1,963.89
12	Mezcladora de Concreto cap. 2 sacos	día	700.00	623.00	6.47	71.65	463.58	1,786.58	2,143.89
13	Corredora de concreto de 5 HP	día	1,900.00	623.00	2.66	71.65	190.59	2,713.59	3,256.31
14	Equipo de transporte (cabecal con low boy) 40 Ton.	Km	94.00	2.50	0.14	60.03	8.40	104.90	125.89
15	Excavadora de oruga 20 ton tipo Hyundai 210 (Equivalente CAT 320)	hora	1,510.00	121.03	5.20	60.03	312.16	1,943.19	2,331.82
16	Mini cargadora Bob Cat 753 Uniloader 1845C	hora	510.00	96.83	2.56	60.03	153.68	760.51	912.61
17	Motoniveladora 125 HP	hora	1,100.00	223.08	4.45	60.03	267.13	1,590.22	1,908.26
18	Motoniveladora 135 - 165 HP	hora	1,325.00	223.08	4.80	60.03	288.14	1,836.23	2,203.47
19	Retroeexcavadora 75 HP Tipo JD 310C	hora	730.00	121.03	2.75	60.03	165.08	1,016.11	1,219.34
20	Retroeexcavadora 85 HP Tipo Case 580 M	hora	810.00	121.03	2.85	60.03	171.09	1,102.12	1,322.54
21	Camión Regador de Agua Cap. 4,000 gal. CB	hora	540.00	158.53	1.56	60.03	93.65	792.18	950.62
22	Camión Regador de Agua Cap. 2,000 gal. CB	hora	745.00	158.53	1.92	60.03	115.26	1,018.79	1,222.55
23	Tractor de Oruga C/Ripper 125 - 140 HP	hora	1,325.00	218.24	5.00	60.03	300.15	1,843.39	2,212.07
24	Tractor de Oruga C/Ripper 150 - 190 HP	hora	1,550.00	218.24	7.00	60.03	420.21	2,188.45	2,626.14
25	Tractor de Oruga C/Ripper 250 - 300 HP	hora	1,950.00	218.24	9.75	60.03	585.29	2,753.53	3,304.24
26	Vibrador de concreto	día	575.00	623.00	2.66	60.03	159.92	1,357.92	1,629.50
27	Volqueta 5 m³	hora	535.00	80.69	1.25	60.03	75.04	690.73	828.87
28	Volqueta 10 m³	hora	675.00	80.69	2.00	60.03	120.06	875.75	1,050.90
29	Volqueta 12 m³	hora	730.00	80.69	3.00	60.03	180.09	990.78	1,188.93
30	Reeador de Alábito Ford - Enayre o equivalente	hora	1,500.00	132.57	1.92	60.03	115.26	1,747.83	2,097.39
31	Excavadora de oruga 33 ton tipo Hyundai 330 (Equivalente CAT 330)	hora	2,491.50	121.03	9.80	60.03	588.29	3,200.82	3,840.99
32	Camión Mezclador de Concreto (Mixer)	hora	850.00	80.69	3.00	60.03	180.09	1,110.78	1,332.94
33	Volqueta 16 m³	hora	840.00	80.69	4.00	60.03	240.12	1,160.81	1,392.97
34	Camión de Transporte Toyota Dina 350 o Equivalente	hora	455.00	80.69	2.50	60.03	150.08	685.77	822.92
35	Torre de Iluminación Nocturna de 4,000 Watts	hora	775.00	-	2.30	60.03	138.07	913.07	1,095.68
36	Planta Eléctrica de 5 KW	Día	795.00	-	3.50	60.03	210.11	1,005.11	1,206.13
37	Compactadora Vibratoria Manual	hora	380.00	80.69	0.50	71.65	35.83	496.51	595.82
38	Soldadora a gasolina 140 AMP	Día	700.00	-	1.50	71.65	107.48	807.48	968.97
39	Vehículo Pick Up 4x4	Día	930.00	-	3.50	60.03	210.11	1,140.11	1,368.13

(*) Ya incluye 93.65% de beneficios sociales

